

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.734 · 1996

LEY 11.734

Boletín Oficial, 8 de enero de 1996 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.734

LEY 11734

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRESSANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dispónese la venta de tres (3) inmuebles ubicados en la ciudad de Junín designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 21, Parcelas 17 y 18 y Circunscripción I, Sección J, Manzana 55, Parcela 1d, e inscriptos respectivamente sus dominios a nombre de la Provincia de Buenos Aires en las matrículas 13.849, 13.850 y 5.221 del partido de Junín.

ARTÍCULO 2°. Con el producido por la venta de los bienes descriptos en el artículo anterior, se otorgará un subsidio de igual tenor a favor de la Cooperadora Policial del Destacamento de Bomberos de Junín.

ARTÍCULO 3°. Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a extender la pertinentes escrituras traslativas de dominio.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.734. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).